



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002699-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002699-M1, DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CONALITEG, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, CDM-HOLDING INTERNATIONAL GROUP, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. IVÁN ALEJANDRO AGUILAR ZENTENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

- I.1 Con fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), "LAS PARTES" celebraron el contrato número 5100002699, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos para Conaliteg, y que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- I.2 El veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), "LAS PARTES" celebraron el convenio modificatorio número 5100002699-M1, y que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS.

II. DECLARACIONES

- II.1. "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.
- II.2. **Solicitud de Fe de erratas.** Mediante oficio número DRMSG/SA/00014/2025 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500010004, así como el número correspondiente a "EL CONVENIO" para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002699-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002794



Iván Aguilar



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002699-M1/FE

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "EL CONTRATO".

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

APODERADO LEGAL

PEGM850628RU5

MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SISTEMAS Y
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REDES

SUTD8108184T6

DAVID EDUARDO SUÁREZ TOLEDO

NOMBRE

R.F.C.

CIG161020ST6

IVÁN ALEJANDRO AGUILAR ZENTENO
REPRESENTANTE LEGAL

MAPG/MMCZ/mmmap



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Rafael Checa 2, Col. San Ángel, C.P. 01000, Alc. Álvaro Obregón, CDMX
Tel. 55 5481 0400 <https://libros.conaliteg.gob.mx>